

Doctora

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ SETIMO (7º) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

Rad. 1.999-08536 alimentos

de : MARIA LUDY ROSAO SANTAFE

v.s.: ANGEL NOVA MORENO.

*RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO DE
FECHA 1º. DE JULIO DEL AÑO 2020.*

HERIBERTO VALENCIA GOMEZ, mayor de edad, identificado con la C.C.No. 19.212.131, actuando en causa propia, comedidamente manifiesto a su señoría que **INTERONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el Auto de fecha primero (1º.) de julio del año 2020 en la cual se me impuso incidente exclusión como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre e imposición de sanción de un (1) salario mínimo mensual vigente, multa y una condena en costas, con fundamento en el artículo 50 numeral art. 7 del código General del Proceso, a fin de que el superior revoque en su totalidad la decisión, con fundamento en los siguientes:

1º) Se indica en el referido Auto de fecha 1º. De julio del año en curso que ...”el 29 de julio del año 2000 (hace 20 años), se llevó a cabo la diligencia de secuestro donde el suscrito actuó como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, cuya actividad del suscrito auxiliar fue pronta y oportuna, tal como se indicó en los numerales 11,12,13,14,15 y 16 del del referido Auto.

2º) Señoría la actividad desarrollada por el suscrito auxiliar de la justicia una vez rematado el inmueble, fue RAPIDA Y EFICIENTE, acuerdo a lo reseñado por el despacho, tal como se evidencia en el referido Auto en su numeral 11 que reseña...”aparece en el expediente, escrito a manoalzada de fecha 25 de octubre del año 2007, el cual se rotula ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO DEL INMUEBLE, donde el secuestre manifiesta, ...”haberse trasladado al inmueble con el rematante señor JHOEL MAZ MEDINA y su apoderado....” Subrayados mis.

3)En su numeral 12 del citado Auto se indico...”en memorial presentado el 26 de octubre de 2007 el precitado SECUESTRE e informó que el señor JHOEL

